

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE MADRID

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 19 DE MADRID

**1331**

*Procedimiento ordinario 1300/2014*

#### CEDULA DE NOTIFICACION

D. ALFONSO LOZANO DE BENITO LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 19 de Madrid, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento 1300/2014 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MIGUEL BENITO RODRIGUEZ RAMOS frente a D./Dña. ALBERTO FERNANDEZ DE ALEGRIA ROSSICH, D./Dña. ANTONIO VIDAL SIMO, D./Dña. CHRISTIN DANIEL GUTIERREZ BITTMANN, D./Dña. DANIEL MIGUEL RIERA SGRAI, D./Dña. GUILLERMO BLANCO MARTINEZ, D./Dña. JAIME TOUS MARCH, D./Dña. JONAS RODRIGO SAGASTIZABAL, D./Dña. JORGE SANTAULARIA FUSTER, D./Dña. JOSE JAIME MORAGUES MORANTA, D./Dña. JOSE JOAQUIN ECHANIZ HEIDER, D./Dña. JOSE JUAN MARTIN DA SILVA, D./Dña. JUAN BUENAVENTURA BAIGET MAY, D./Dña. JUAN JOSE BAREA NAVAMUEL, D./Dña. MARC BIBILONI BELTRAN, D./Dña. MARCOS AINOZA PUGA, D./Dña. MIGUEL GARCIA MORENO, D./Dña. OSCAR RODRIGUEZ BARAHONA, D./Dña. PABLO HUERTA CHAMARRO, D./Dña. RICARDO ALVAREZ BETOLAZA, D./Dña. SERGIO MANUEL FACAL FRAGA y AIR EUROPA LINEAS AEREAS, SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

#### FALLO

Que, desestimando la demanda interpuesta por DON MIGUEL BENITO RODRÍGUEZ RAMOS contra AIR EUROPA LINEAS AEREAS SAU., DON OSCAR RODRÍGUEZ BARAHONA y DON MARCOS AINOZA PUGA, representados por el letrado don Pedro Arriola Turpin; y DON JOSÉ JAIME MORAGUES MORANTA, DON PABLO HUERTA CHAMORRO, DON ALBERTO FERNÁNDEZ DE ALEGRÍA ROSSICH, DON ANTONIO VIDAL SIMO, DON MIGUEL GARCÍA MORENO, DON JORGE SANTAULARIA FUSTER, DON JAIME TOUS MARCH, DON GUILLERMO BLANCO MARTÍNEZ, DON CHRISTIN DANIEL GUTIÉRREZ BITTMANN, DON RICARDO ÁLVAREZ BETOLAZA, DON JOSÉ JOAQUÍN ECHÁNIZ HEIDER, DON MARC BIBILONI BELTRAN, DON JUAN JOSÉ BAREA NAVAMUEL, DON DANIEL MIGUEL RIERA SGRAI, DON SERGIO MANUEL FACAL FRAGA, DON JUAN BUENAVENTURA BAIGET MAY, DON JONÁS RODRIGO SAGASTIZABAL Y DON JOSÉ JUAN MARTÍN DA SILVA, absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra en este proceso.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual, en su caso, deberá ser anunciado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación en tal sentido de la parte o de su abogado, graduado social o de su representante, en el momento de hacerle la notificación, o por medio de escrito o comparecencia. Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta de este Juzgado en la entidad bancaria Banco de Santander como depósito la cantidad de 300 €.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. MIGUEL GARCIA MORENO , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a seis de febrero de dos mil diecisiete .

**EL LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

